



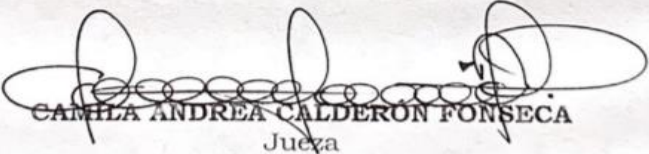
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., cuatro (4) de junio de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00721-00

En virtud a que en el artículo 7 del Acuerdo PCSJA20-11556 del Consejo Superior de la Judicatura exceptuó de la suspensión de términos “*La liquidación de crédito*” y que la aportada por la parte demandante, se encuentra presentada en debida forma, el juzgado la aprueba en el valor de \$70.620.627,95⁰⁰ M/cte., de conformidad a lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y)

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 50 fijado hoy 5 de junio de 2020 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO